



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

REGLAMENTO DENOMINADO
“APORTE ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR AÑO 2012, PERTENECIENTES A LA COMUNA DE
ALGARROBO”

I.- GENERALIDADES

Como una forma de Ayudar en parte a los estudiantes que pertenecen a la Comuna de Algarrobo, y que provienen de familias de escasos recursos económicos, es que el municipio a través del Departamento Social, y por disposición del Señor Alcalde, otorgará 40 aportes económicos a estudiantes que demuestren un aceptable rendimiento académico, y que se encuentren carentes de recursos económicos.-

En la Comuna de Algarrobo existen muchos estudiantes, que provienen de familias de recursos económicos deficientes, que no les permite cubrir gastos que un estudiante requiere sobre todo en etapa de estudios. Por lo anterior se elaboró un Reglamento interno con la finalidad que los estudiantes puedan postular a este beneficio otorgado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.-

II.- OBJETIVO GENERAL

Fortalecer a los estudiantes de educación superior de la Comuna de Algarrobo que presentan una situación económica irregular, y buen rendimiento escolar.



III.- DE LOS ARTÍCULOS

ART 001: Apruébese el presente reglamento a través de Decreto Alcaldicio.

ART 002: que durante los Meses de **Marzo y Mayo** de cada año, serán las postulaciones para aquellos alumnos que deseen postular al aporte económico para estudiantes de educación superior.

ART 003: La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Otorgará 40 aportes económicos a estudiantes de educación superior carentes de recursos, que cursen estudios superiores, traducidos en un monto tope de \$100.000 a cada estudiante por una sola vez al año, cuyo monto total es de \$ **4.000.000** anuales, disponibles para tal efecto.

El detalle del aporte económico es:

- 40 Aportes económicos, para estudiantes de Universidades, Institutos Profesionales, Centro de Formación técnica o de capacitación (aporte económico de \$100.000.-)

ART 004: Serán requisitos imprescindibles para postular al aporte económico los Siguietes:

- a) Ser alumno regular de alguna entidad educacional de enseñanza superior, ya sea este Universidad, Instituto profesional, Centro de formación técnica o de capacitación.
- b) Estar matriculado.**
- c) Presentar carencia económica familiar
- d) Estar residiendo en la comuna de Algarrobo
- e) Presentar calificación de nota mínima de 4.0 (último semestre cursado), este requisito no será exigido en caso de estar cursando el 1er semestre.

ART 005: Los postulantes deberán presentar los siguientes Documentos:

- 1. Certificado de Matricula**
2. Pagares u otro documento de arancel mensual o anual.
3. Certificados médicos en caso de enfermedad algún miembro del grupo familiar
4. Recibo de arriendo o dividendo.
5. Recibos de último pago de algún préstamo bancario u otro.
- 6. Liquidaciones de sueldo o declaraciones Juradas del Jefe de hogar**
7. Si es contribuyente el jefe de hogar, certificado de renta extendido por Contador.
- 8. Certificado de notas último semestre cursado**
9. Certificado si son Familia Programa Puente extendido por Dideco
- 10. Formulario de postulación solicitado al Depto Social**
11. Presentar Carta dirigida al Depto Social, exponiendo su carencia económica.
- 12. Certificado Ficha de Protección Social vigente**

FAMILIA PROGRAMA PUENTE

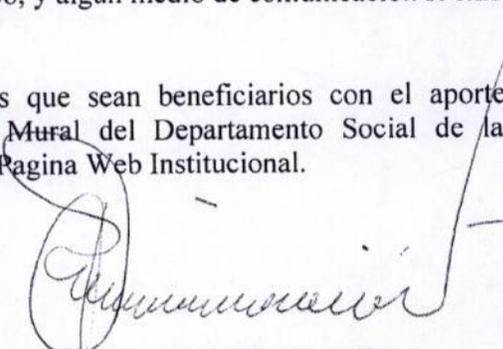
| | |
|------------------|-----------|
| Familia activa | 30 puntos |
| Familia Egresada | 20 puntos |

ART 10: Condiciones de Compromiso y sanciones:

- Será rechazada toda postulación que no adjunte la totalidad de la documentación requerida
- La omisión o distorsión de la información entregada, para la acreditación de su condición socioeconómica, serán causales de la perdida inmediata del aporte económico, sin perjuicio de requerir el reintegro de los recursos asignados, y demás sanciones que sean pertinentes.

ART 11: Que las bases serán publicadas a través de la Pagina Web y Diario Mural de la Municipalidad de Algarrobo, y algún medio de comunicación si existiese.

ART 12: Los postulantes que sean beneficiarios con el aporte económico, serán Publicados en el Diario Mural del Departamento Social de la Municipalidad de Algarrobo, como así de la Pagina Web Institucional.


VICTOR SALOMON PINTO MUÑOZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PÁTRICIA SÁEZ ALVAREZ
ASISTENTE SOCIAL
DEPARTAMENTO SOCIAL


DIRECCION
DESARROLLO
COMUNITARIO
MARE VERGARA CUETO
DIDECO

Algarrobo, Abril del año 2012.



ART 006 Todos los postulantes que sean beneficiarios con el aporte económico, deberán obligatoriamente, presentar Certificado de notas finales del último Semestre, certificado de matrícula, y Boleta de pago de último mes.

ART 007: Que los estudiantes deberán realizar su postulación en el Departamento Social Comunal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, de Lunes a Viernes en Horario de 8:30 A 14:00 Horas durante los meses de Marzo a Mayo.

ART 008: Que la Comisión evaluadora estará integrada por:

- Asistentes Sociales del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

ART 09: Que los parámetros para medir a los postulantes serán de acuerdo a las siguientes variables y puntajes.

INGRESOS

| | | |
|----------------|----------------------|-----------|
| Ingresos entre | \$ 120.000 a 150.000 | 80 puntos |
| Ingresos entre | \$ 151.000 a 200.000 | 60 puntos |
| Ingresos entre | \$ 201.000 a 250.000 | 40 puntos |
| Ingresos entre | \$ 251.000 a 300.000 | 20 puntos |
| Sobre | \$ 301.000 y más | 10 puntos |

VIVIENDA

| | |
|--------------------|-----------|
| Vivienda arrendada | 50 puntos |
| Dividendo | 45 puntos |
| Cedida | 30 puntos |
| Usufructuada | 10 puntos |

SALUD

| | |
|----------------------|-----------|
| Pacientes crónicos | 50 puntos |
| Pacientes terminales | 70 puntos |
| Otras enfermedades | 40 puntos |

OTROS PAGOS

| | |
|-------------------|------------|
| Préstamos u otros | 10 puntos. |
|-------------------|------------|

CALIFICACIONES

| | |
|-----------|-----------|
| 4.0 a 5.4 | 20 puntos |
| 5.5 a 6.0 | 30 puntos |
| 6.1 a 7.0 | 40 puntos |

